



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DEL SUBTITULO 29.05 "MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA" PARA EL CSC CONCEPCIÓN, SENAME REGIÓN DEL BIO BIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892
CONCEPCIÓN, 29 AGO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en los artículos 3°, 5° N.º 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980 en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004 Ley N° 21.395 del 15 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022 Decreto N° 966 del 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta N° 799-B del 22/12/2008 Resolución 2133 del 2010 Resolución N°1050-B de 22-04-2015, que delegó facultades en Directores Regionales, del Servicio Nacional de Menores de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores y Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999 Decreto N° 826 del 10 de octubre de 2002 en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008, modificadas por los Decretos Supremos N°1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26 de diciembre de 2008 y N° 1.410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015, Resolución Exenta RA N°263/5334/2021 del 17 de noviembre del 2021 de la Dirección Nacional de SENAME y en la Resolución N° 7 del 2019, y Resolución N°16, del 2021 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
2. Que, se requiere la **"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DEL SUBTITULO 29.05 "MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA" PARA EL CSC CONCEPCIÓN, SENAME REGIÓN DEL BIO BIO"**, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 871 de fecha 24 de agosto 2022 y, publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, con fecha 24 de agosto 2022, bajo el ID: 5340-1-L122.
3. Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública de la mencionada Licitación, La evaluación de la "Oferta Técnica" y de la "Oferta Económica" será realizada por una "Comisión Evaluadora", integrada por:

- a) Jefa Administrativa del CSC Concepción del Servicio Nacional de Menores de la región del Biobío, o quien le subrogue.
- b) Coordinadora de Personas de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de la región del Biobío, o quien le subrogue.
- c) Director (S) del Centro CSC Concepción del Servicio Nacional de Menores de la región del Biobío, o quien le subrogue.

La integración de la comisión evaluadora estará contenida en Resolución de la Dirección Regional de SENAME Región del Biobío, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

- 4. Que, los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
- 5. Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886, dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
- 6. Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM. El Servicio Nacional de Menores, considera como una buena práctica la constitución de dichas comisiones, para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia en los procesos de licitación.
- 7. Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4 , numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone "Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- 8. Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integrarán dicha comisión evaluadora, correspondiente a la licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DEL SUBTÍTULO 29.05 "MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA" PARA EL CSC CONCEPCIÓN, SENAME REGIÓN DEL BIO BIO"**.

RESUELVO:

1° DESÍGNESE, como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS DEL SUBTÍTULO 29.05 "MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA" PARA EL CSC CONCEPCIÓN, SENAME REGIÓN DEL BIO BIO"**, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, bajo el ID: 5340-1-L122, a los/as siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Solange Avendaño Haurra		Contrata	Enc. de Personal CSC Concepción
Norman Depaoli Campos		Contrata	Director (S) CSC Concepción
Sandra Saez Srain		Contrata	Coord. de Personas DR Sename Bio Bio

2° DESÍGNESE, como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora del proceso Licitación, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Fernando Saavedra Cuevas		Contrata	Enc. Servicios Generales CSC Concepción
Susana Pino Oliva		Contrata	Jefa Técnica CSC Concepción
Margarita Hermosilla Ulloa		Contrata	Enc. De Alimentación CSC Concepción

3° INFÓRMENSE, los integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

2° PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERT CONTRERAS REYES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE BIOBIO

RCR/BVB/AAV/PSH/mht.

Distribución:

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Jefa Administrativa CSC Concepción
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío